



///Plata, **15 ABR. 2016**

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prosecretaría Administrativa solicita la confirmación de la vacante producida en la Presidencia, en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B"; atento a que a fs. 2 la Dirección General de Personal certifica la existencia de dicha vacante y teniendo en cuenta que en virtud de los acuerdos paritarios resulta necesario autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios para la cobertura, en los términos de la Resolución Nº 861/15, de las funciones de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Ciencia y Técnica,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en la Secretaría de Ciencia y Técnica, el que se financiará con créditos del cargo vacante a que se hace referencia en los considerandos de la presente.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo "in fine" del artículo 3º de la Resolución Nº 861/15, se deja establecido que la Dirección General de Personal será el Área Administrativa que tendrá a su cargo la tramitación de los procedimientos de selección.

ARTÍCULO 2º.- Convocar al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES** para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en la Secretaría de Ciencia y Técnica, en el marco de la Resolución Nº 861/15.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período comprendido entre el 13 y el 17 de junio de 2016 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección General de Personal en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la citada Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2), 3) y 4) de la Resolución Nº 861/15.

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) **Condiciones Generales (Art. 18º de la Resolución Nº 861/15):**

• Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo si al momento de inscribirse acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

D.G.O.



////

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

- Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2º del Acta Paritaria Particular No Docente Nº 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

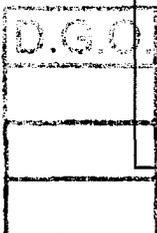
b) Condiciones particulares (Art. 20 de la Resolución Nº 861/15):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 13 a 20 horas, siendo de \$ 9.783.- la retribución nominal del contrato, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 6º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución Nº 861/15:

- a) **Autoridad Superior:**
Da. Adriana Mabel DERTIANO.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre las funciones a evaluar:**
Da. Lila Elisa GARRO.



380

////



////

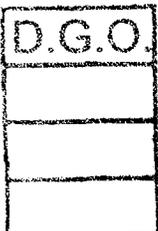
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: D. Mario Walter **BARLOQUI**.
Suplente: D. Juan **MARCHESOTTI**.
- d) **No docente electo de planta permanente representante del Agrupamiento al cual se asimilan las funciones que se convocan:**
Da. María Nélide **CUENCA**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Da. Alicia **VANITOSO** (Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios).

ARTÍCULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Presidencia de la Universidad durante cinco (5) días hábiles a partir del 21 de junio de 2016 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo asimismo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 8º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado, y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 28 de junio de 2016, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Resolución Nº 861/15 mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2016 a partir de las 14 horas en lugar a determinar conforme a la cantidad de inscriptos y la prueba práctica en el lugar, día, hora y modalidad que el jurado determine. El lugar donde se realizará la prueba de oposición y todo lo referente a la prueba práctica, será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal. El Temario General (artículo 4º inc. f) de la Resolución Nº 861/15) será el siguiente:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza Nº 262).
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ordenanza Nº 101).
- Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
- Acreditación de Proyectos de Investigación de la UNLP (Proyectos de Investigación y Desarrollo y Proyectos Promocionales de Investigación y Desarrollo).
- Trámites de incorporaciones y bajas de integrantes, cambios de Directores y Codirectores, cambios de dedicaciones horarias en proyectos de investigación.



////



////

- Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas.
- Conocimientos generales inherentes a las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 10º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

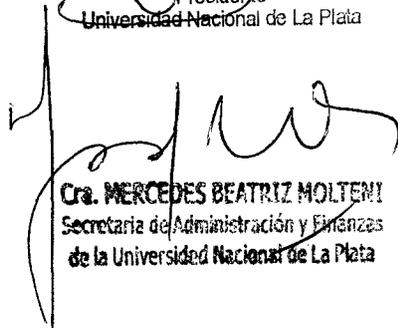
ARTÍCULO 11º.- Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 10º de la Resolución Nº 861/15 y a efectos de la tramitación de la Convocatoria.

RESOLUCIÓN Nº **380**

D.G.O.
SS. <i>h</i>


Abog. Rafael I. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.


LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata